



ADICIONAR BIENES AL LISTADO DE IMPORTACION APROBADO A LOS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN ADUANERO Y FISCAL ESPECIAL DE LA ZOLITUR

PROCEDIMIENTO

1. *Recepción de la solicitud acompañado de la documentación respectiva presentados por el Apoderado Legal;*
2. *Ingreso al libro de entradas institucional;*
3. *Emisión y notificación del Auto de Admisión;*
4. *Remisión del expediente al Departamento de Registro, para emisión del informe correspondiente;*
5. *Emisión del Auto del informe;*
6. *Emisión de la Resolución (aprobanda o denegando) la adición de los bienes a importar;*
7. *Notificación de Resolución y entrega del **Recibo Oficial de T.G.R 1**, disponible en el siguiente sitio web www.sefin.gob.hn/tgr1/print; incorporando nuestro Código N° 12121, (Apoderado Legal);*
8. *Emisión de la Certificación de la Resolución;*
9. *Registro en el libro de salidas de la institución;*
10. *Entrega al beneficiario de la Certificación de la Resolución;*
11. *Remisión de la Certificación de la Resolución a la Aduana de Roatan; y,*
12. *Fin del procedimiento administrativo.*

OBS: *En caso de que se afecte derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados, se dará traslado del expediente para Dictamen Legal (Depto. Legal) cuando sea el caso;*

Derrisa Ariane Nuñez Fatch

